



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 573-2022-MDP

Pacasmayo, 14 de diciembre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 400-2022-GM-MDP, el Informe N° 573-2021-MDP/URH y el Informe N° 320-2022-MDP/AJEAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 400-2022-MDP, se Resolvió disponer el cese por límite de edad al Sr. Juan Hipólito Huiman Delgado, expresándole su debido agradecimiento y notificándole a las unidades orgánicas para sus fines correspondientes.

Que, mediante Informe N° 573-2022-MDP/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que el trabajador cesado ha tenido la condición de obrero contratado, quien de conformidad con el Art. 37 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los obreros son considerados como servidores públicos dentro del régimen laboral de la actividad privada, esto es sujeto al D.Leg. 728 y a la Ley N° 27969 que regula la CTS para los trabajadores obreros municipales, siendo que se ha precisado que laboró por el período comprendido desde el 01 de febrero 2008 al 31 de diciembre del 2011, que no fuera abonada a cuenta bancaria y del 01 de enero del 2012 hasta la fecha de su cese que le permiten tener un récord laboral de 14 años, 08 meses, por lo que se ha procedido a elaborar la liquidación respectiva.

Que, mediante el Informe N° 320-2022.MDP/AJEAD, se tiene que la liquidación de los beneficios sociales ha sido practicada correctamente respetando la normatividad que corresponde al trabajador, en el que se resalta que parte de su CTS ha sido depositado en la entidad financiera elegida por el trabajador y el saldo pendiente con sus vacaciones trucas han sido liquidadas.

Que, se ha determinado que al indicado trabajador se le ha efectuado una liquidación de sus beneficios sociales, cuyo monto asciende a la suma de S/. 10,150.36 (Diez Mil Ciento Cincuenta y 36/100 Soles), de lo que se retendrá SNP – Vac. Trucas y menos el pago del mes de octubre, que son por el monto de S/. 121.70 soles y S/. 1,451.00, quedando un saldo neto para pagar al ex trabajador en la suma de **S/. 8,577.60 (Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete y 60/100 Soles).**

Por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, concordante con el D.Leg. 276 y su reglamento a probado pro el D.S. N° 005-90-PCM, el D.Leg. 728 y la Ley N° 27969 y el TUO de la Ley N° 27444 – D.S. N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, a favor del ex obrero municipal **JUAN HIPÓLITO HUIMAN DELGADO**, el pago de Beneficios Sociales por concepto de Compensación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



por Tiempo de Servicios, por el periodo total comprendido desde el 01 de febrero de 2008 al 03 de octubre del 2022, por lo que se ha procedido a elaborar la liquidación respectiva, deduciendo la retención SNP -Vacaciones truncas, así como el pago del mes de octubre 2022, la suma neta de S/. 8,577.60 (Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete y 60/100 Soles).

### III. CALCULO DEL BENEFICIO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

#### Periodo 1/2/2008 al 31/12/2011 (3 años - 11 meses)

Remuneración básica	:	S/ 1,405.00
Asignación familiar	:	S/ 0.00
1/6 gratificación	:	S/ 234.17
Remuneración computable	:	<b>S/1,639.17</b>

<b>años</b>		
S/ 1,639.17 x 3 años	=	S/ 4,917.51
<b>meses</b>		
S/ 1,639.17 / 12 x 11 meses	=	S/ 1,502.57
		<b>S/ 6,420.08</b>

#### Periodo 1/5/2022 al 31/09/2022

Remuneración computable	:	<b>S/1,639.17</b>
S/ 1,639.17 / 12 x 5 meses	=	S/ 682.98
		<b>S/ 682.98</b>

### IV. CALCULO DE VACACIONES TRUNCAS PERIODO VACACIONAL: CICLO FEBRERO 2022 - SETIEMBRE 2022

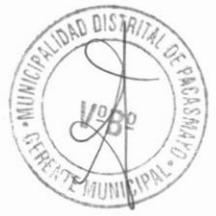
<b>Cálculo del Beneficio:</b>		
S/ 1,405.00 / 12 x 8	=	S/ 936.66
<b>Vacaciones truncas</b>	=	<b>S/ 936.66</b>
(-) Dcto SNP (13%)		(121.76)
Vacaciones truncas neto	=	<b>S/ 814.90</b>
<b>(+) Aporte empleador</b>		
Essalud	=	S/ 92.25

### V. CALCULO DE GRATIFICACION TRUNCA PERIODO: JULIO 2022 - SETIEMBRE 2022

Remuneración computable	:	<b>S/1,405.00</b>
<b>meses</b>		
S/ 1,405.00 / 6 x 3 meses	=	S/ 702.50
		<b>S/ 702.50</b>
<b>Bono Ley 30334</b>	=	<b>S/ 63.22</b>
		<b>S/ 765.72</b>

### VI. CTS NO ABONADOS

I semestre 2017	=	S/ 674.32
II semestre 2018	=	S/ 670.60
Total de CTS (no abonados)		<b>S/ 1,344.92</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## VII. TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR

Compensación por tiempo de servicios	S/ 7,103.06
Vacaciones Truncas	S/ 936.66
Gratificación trunca	S/ 765.72
CTS no abonado	S/ 1,344.92
<b>Total bruto</b>	<b>S/ 10,150.36</b>
Menos descuento trabajador SNP (Vacac. truncas)	(121.76)
<b>Sub total pago a trabajador</b>	<b>S/ 10,028.60</b>
Menos pago de octubre	S/ 1,451.00
<b>Neto pagar a Trabajador</b>	<b>S/ 8,577.60</b>
Mas aporte empleador a Essalud (Vacac. truncas)	S/ 92.25

## TOTAL A PAGAR AL TRABAJADOR

**SON: OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Tesorería, y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de vacaciones truncas.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a las demás unidades orgánicas que corresponda conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
  
 Lic. Maria A. Angulo Rodriguez  
 GERENTE MUNICIPAL



# Pacasmayo